

PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

1. A partir del día **18/06/2024**, se iniciará plazo extraordinario de admisión de alumnos y alumnas conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, sólo se atenderán solicitudes:

- a. **Traslado de localidad.** (Empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores en la nueva localidad o certificado laboral expedido por la empresa)
- b. **Casos excepcionales. Violencia de género - Acoso escolar.** (Adjuntar un modelo de solicitud adicional en el que exponga la circunstancia concurrente en su caso, aportando la documentación acreditativa correspondiente) (Las circunstancias excepcionales del apartado b. tienen que contar con informe favorable del Servicio Provincial de Inspección)
- c. **Alumnado no participante en el proceso de admisión y que deba escolarizarse.** (Certificado empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores o tutores legales)
- d. **Alumnado adjudicado cambio de centro en el proceso de admisión y repite curso** (Adjuntar un modelo de Solicitud de "Expone y Solicita")
- e. **Alumnado de Bachillerato con adjudicación de centro en la asignación definitiva y solicita otra modalidad.** (Adjuntar modelo de Solicitud de "Expone y solicita")

En estos casos, se informará al alumnado solicitante de los puestos escolares vacantes en los centros de la localidad respectiva.

2. Las solicitudes de plazo extraordinario **deberán presentarse preferentemente por la plataforma educamosCLM** (acceso a través del Portal de Educación CLM)

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica por la plataforma EducamosCLM mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario que estará disponible en dicha plataforma educativa (<https://educamosclm.castillalamancha>). Para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de una **credencial educamosCLM (usuario y contraseña)** o del **sistema Cl@ve** (identidad electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña), las personas interesadas **podrán solicitarla en cualquiera de los centros que impartan las enseñanzas objeto de esta Resolución (COLEGIOS E INSTITUTOS)**, así como en las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (admission.ab@jccm.es), que será válida, no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa EducamosCLM.

Para obtener dicha credencial, **se requiere el DNI, NIE o PASAPORTE de los padres, madres o tutores o tutoras** legales del alumno o alumna. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la Secretaría Virtual.

OFICINA DE ESCOLARIZACIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO

967 59 63 29

admission.ab@jccm.es

ATENCIÓN A FAMILIAS

3. En plazo extraordinario de admisión no se bareman los méritos, por tanto, las solicitudes estimadas en este plazo se adjudicarán por estricto orden de presentación.

4. El día **09/09/2023** se realizará una **primera publicación de asignación de puestos escolares** vacantes tras el proceso de admisión, de las solicitudes estimadas de plazo extraordinario comprendidas entre el 18/06/2024 y el 25/08/2024